



Oficio RCA No. _____

Socorro, _____

Señor
JAVIER DIAZ FONSECA
Predio El Sauz, Vereda Portachuelo
Oiba, Santander

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial Saludo,

La Oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente Acto Administrativo.

Resolución RCA No. 01666-22 de Diciembre 01 de 2022 obrante en el expediente No. 68755-00117-08 Expedido por la Sede de Apoyo Regional Comunera “Por medio de la cual se ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan otras Disposiciones”

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al señor **JAVIER DIAZ FONSECA**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente Aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00117-08		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co


BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

 Más Cerca, Mejor Conectados!	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 1666-22 de fecha: 01-DIC-2020, proferida por la CAS.

Al señor (a): Javier Díaz Fonseca
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 91454933 Expedida en: Oba
 En calidad de: Beneficiario

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	X

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 10 abril 2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 25 abril 2023
 Número de expediente: 6875-00117-08

Aviso Original firmado por:

Nombre Constan Espinel
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander
 PBX: (57 7) 723 8925 7240765 correo electrónico: contactanos@cas.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No.

"Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones"

El jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Sede de Apoyo Regional Comunera mediante Resolución RCA No. 01239-18 de fecha 17 de Octubre de 2018, requirió al Señor **JAVIER DIAZ FONSECA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.454.003 expedida en Oiba – Santander, propietario del predio rural **EL SAUZ** ubicado en la Vereda **PORTACHUELO** jurisdicción Municipal de **OIBA**, Departamento de **SANTANDER**.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 01239-18 de fecha 17 de Octubre de 2018, fue notificado personalmente al Señor **JAVIER DIAZ FONSECA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.454.003 expedida en Oiba – Santander, el día 07 de Octubre de 2022, en calidad de requerido

Que el Jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante **Memorando RCA. 322.2022**, fecha 19 de Septiembre de 2022, dispuso la práctica de una visita de seguimiento al sitio de interés de la cual se emitió el Concepto Técnico RCA No. **1110.2022** de 25 de Octubre de 2022, del cual se transcriben los siguientes apartes:

(...) INFORME TÉCNICO

*Se realizó visita de inspección ocular al predio rural denominado **EL SAUZ** y a la fuente hídrica denominada **EL POMARROSAL**, que discurre por la vereda Portachuelo, Municipio de **OIBA – SANTANDER**, contando con la presencia del señor **JAVIER DÍAZ FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.454.003, expedida en Oiba, Santander, en calidad de propietario del predio rural denominado **El Sauz**, ubicado en la Vereda **PORTACHUELO**, Municipio de **OIBA- SANTANDER** observando y constatando lo siguiente:*

*Para acceder al predio rural denominado **EL SAUZ**, ubicado en la Vereda **PORTACHUELO**, Municipio de **OIBA - SANTANDER** se toma la vía que conduce a la Vereda **PORTACHUELO**, continuando por un trayecto Seis punto Seis (6.6) kilómetros, hasta encontrar el sitio de interés objeto de la visita.*

*El predio rural denominado **EL SAUZ**, propiedad del señor **JAVIER DÍAZ FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.454.003, expedida en Oiba, Santander, cuenta con una extensión superficial de Una (01) hectárea, según información suministrada por el propietario, la vocación del suelo se encuentra destinado en su mayor extensión a cultivo de café, mejorado con casa-habitación, observando que el predio cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales constituido por pozo séptico para el tratamiento de las aguas negras provenientes de las unidades sanitarias y trampa de grasas para el tratamiento de las aguas grises producidas en la cocina, duchas, lavadero y lavamanos; cabe resaltar que este sistema se encuentra funcionando correctamente, ya que no se*



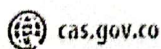
SA307-1



ST-CER644508



SC3264-1

No. 001
5 WA 006

cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 No. 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235868
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 No. 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con 114 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
maib@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 No. 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malajap@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 No. 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 8157695
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 No. 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



RC.1666.2022 - 01-12-2022 04:23 PM

evidenciaron presencia de fugas, reboses, malos olores o vectoras que pudiesen causar afectación ambiental. El predio cuenta con los siguientes linderos:

NORTE: Colinda con predios, propiedad del señor **PACIENTE FONSECA FONSECA**.

SUR: Colinda con predios, propiedad del señor **NELSON DAVID FONSECA DÍAZ**.

ORIENTE: Colinda con predios, propiedad de la señora **OTILIA CORREDOR CORREDOR**.

OCCIDENTE: Colinda con la escuela rural denominada **SAN AGUSTÍN Vereda PORTACHUELO**.

En el predio rural denominado **EL SAUZ** se registraron las siguientes coordenadas geográficas y planas, medidas con GPS Garmin.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°15'40.641"N	73°15'12.642"O	1184204.175	1091186.399	1750 msnm	Predio rural El Sauz

Se observó que la corriente hídrica denominada **EL POMARROSAL**, se origina y/o nace en los predios propiedad de los señores **SANTOS MARIA RINCÓN** y **OTILIA CORREDOR CORREDOR**, en la Vereda **PORTACHUELO** del Municipio de **OIBA-SANTANDER**, discurre en sentido Norte-Sur, afluyendo a la **QUEBRADA SANTUARIA**, vertiendo sus aguas al **RÍO OIBITA**, tributando finalmente al **RÍO SUÁREZ**, por lo que se puede catalogar como una corriente de uso Público y su administración está a cargo de la Autoridad Ambiental competente, en este caso la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS.

Se observó que la franja forestal protectora de la corriente hídrica denominada **EL POMARROSAL** presenta una cobertura vegetal conformada por especies arbóreas tales como: **Granizo (Hedyosmum bonplandianum)**, **Aguaco (Cyathea Sp)**, **Pomarroso (Eugenia Sp)**, **Manchador (Vismia Baccifera)**; entre otras especies de porte bajo propias de la zona, cabe resaltar que se encuentra aislada, con postes de madera a Dos (02) metros uno del otro y con tres (03) líneas de alambre de púas.

Durante la visita de inspección ocular se verificó que se realiza el aprovechamiento de la fuente hídrica denominada **EL POMARROSAL**, mediante una obra de captación construida por un muro de sección transversal artesanal en guadua y tierra de Dos punto Cinco (2.5) metros de longitud, Cero punto Ocho (0.8) metros de profundidad, del cual se deriva una manguera de Media (1/2") pulgada, que transporta el preciado líquido por una distancia de Doscientos (200) metros aproximadamente, hasta un tanque de almacenamiento de ladrillo y cemento con capacidad de Dos Mil (2000) litros ubicado en el predio rural denominado **EL SAUZ**. El recurso hídrico lo destinan para uso doméstico y consumo humano de Cuatro (04) personas permanentes, Tres (03) personas transitorias y piscicultura para Ochenta (80) metros cuadrados de espejo de agua.

Durante el recorrido se registraron las siguientes coordenadas geográficas y planas, medidas con GPS Garmin.



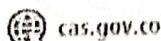
SA352-1



SI-LEFRANCOZA



SI-3254-1



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 No. 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 2238925 - 2239765 - 2235665
Celular: (311) 2039975
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 No. 36 - 14
Edificio Félix Oficina 501
Tel: 2238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 815 7695
cas@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 38 con Cra. 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 2238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 815 7696
mas@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 No. 31 - 41
Barrio Centro
Tel: 2238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle No. 12 - 35
Tel: 2238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 5897235
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera No. 9 - 14
Barrio Aquiles Parra
Tel: 2238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 815 7697
velez@cas.gov.co



Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°15'39.648"N	73°15'6.658"O	1184173.957	1091370.407	1761 M.s.n.m	Punto de Captación fuente hídrica El Pomarrosal

Durante el recorrido no se observó la incorporación de sustancias sólidas, líquidas o gaseosas sobre la franja forestal protectora, ni sobre el cauce de la fuente hídrica denominada **EL POMARROSAL**, que discurre por la vereda Portachuelo del municipio de Oiba.

Siguiendo con la visita de inspección ocular se observó que el predio rural denominado **EL SAUZ**, ubicado en la Vereda **PORTACHUELO**, Municipio de **OIBA - SANTANDER**, existen sistemas de ahorro y uso eficiente del agua, con sistemas de llaves terminales, tanques de almacenamiento y flotadores.

Finalizando con la visita de inspección ocular y en conversación con el señor **JAVIER DÍAZ FONSECA**, manifestó que el señor **SANTOS MARIA RINCÓN FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.695.058 expedida en Oiba, falleció hace aproximadamente Ocho (08) meses.

CONSIDERACIONES

Que según lo evidenciado en el Concepto técnico anteriormente descrito este Despacho logró evidenciar que el señor **JAVIER DÍAZ FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.454.003, expedida en Oiba, Santander, propietario del predio rural denominado **EL SAUZ**, hace derivación del recurso hídrico de la corriente denominada **EL POMARROSAL**, para el predio de su propiedad, para uso doméstico y consumo humano de Cuatro (04) personas permanentes, Tres (03) personas transitorias y piscicultura para Ochenta (80) metros cuadrados de espejo de agua.

Que según lo evidenciado en el Concepto técnico anteriormente descrito este Despacho logró evidenciar que el señor **JAVIER DÍAZ FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.454.003, expedida en Oiba, Santander, propietario del predio rural denominado **EL SAUZ**, ubicado en la Vereda **PORTACHUELO**, Municipio de **OIBA - SANTANDER**, dio cumplimiento con lo establecido en la **Resolución RCA No. 00787-08** de fecha 30 de septiembre de 2008, en lo referente a la otorgación de la concesión de aguas.

Que según lo evidenciado en el Concepto técnico anteriormente descrito este Despacho logró evidenciar que el señor **SANTOS MARIA RINCÓN FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.695.058 expedida en Oiba, ubicado en la Vereda **PORTACHUELO**, Municipio de Oiba - Santander, **NO** realizó actividades de lavado dentro de la corriente hídrica **EL POMARROSAL**, que discurre por la Vereda **PORTACHUELO**, Municipio de **OIBA - SANTANDER** y además tienen la franja forestal protectora de la corriente mencionada, conservada y demarcada con cerca compuesta con alambre de púas y postes de madera, protegida con buena cobertura vegetal conformada por especies arbóreas tales como: **Granizo (Hedyosmum bonplandianum)**, **Aguaco (Cyathea Sp)**, **Pomarroso (Eugenia Sp)**, **Manchador (Vismia Baccifera)** y no se observó la incorporación de sustancias sólidas, líquidas o gaseosas sobre la franja forestal protectora, ni sobre el cauce de la fuente hídrica antes mencionada, dando cumplimiento con lo establecido en el Artículo Décimo Cuarto y Décimo Quinto de la **Resolución RCA No. 00787-08** de fecha 30 de septiembre de 2008.



SA 307 1



ST CER94464



SC 126 4 1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 No. 9 - 66 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235666
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 No. 36 - 14
Edificio Félix Ochoa 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palutara
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
males@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 No. 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 No. 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 No. 9 - 14
Barrio Aguibó Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



RC.1666.2022 - 01-12-2022 04:23 PM

Que según lo evidenciado en el Concepto técnico anteriormente descrito este Despacho logró evidenciar que los señores **JAVIER DÍAZ FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.454.003, expedida en Oiba, Santander, propietario del predio rural denominado **EL SAUZ** y **SANTOS MARIA RINCÓN FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.695.058 expedida en Oiba, ubicado en la Vereda **PORTACHUELO**, Municipio de **OIBA - SANTANDER**, dieron cumplimiento con lo establecido en la **Resolución RCA No. 00809-10** de fecha 30 de junio de 2010.

Que según lo evidenciado en el Concepto técnico anteriormente descrito este Despacho logró evidenciar que el señor **JAVIER DÍAZ FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.454.003, expedida en Oiba, Santander, propietario del predio rural denominado **EL SAUZ**, ubicado en la Vereda **PORTACHUELO**, Municipio de **OIBA, SANTANDER**, allegó a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS. Regional Comunera los documentos de solicitud de Concesión de Aguas, en beneficio del predio de su propiedad, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución RCA No. 1239-18 de fecha 17 de octubre de 2018, documentación que reposa bajo Expediente No. 078-19 de fecha 26 de marzo de 2019.

Que en razón a lo expuesto anteriormente este Despacho no encuentra razones de hecho ni derecho para continuar con los trámites administrativos en el presente, por lo cual esta Autoridad Ambiental procederá a cancelar y ordenar el archivo definitivo del Expediente **68755-0117-08** de fecha 21 de Febrero de 2008.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que de conformidad con lo consagrado en los Artículos 2.2.3.2.7.3 y 2.2.3.2.7.4 del Decreto 1076 de 2015, la presente concesión de aguas se otorgara por un término de cinco (5) años, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio, así mismo, es una concesión de aguas económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los lineamientos y normativas ambientales.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.



SABT-1



ST. CERRILLO



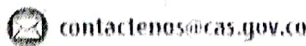
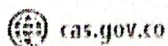
SUJETA-1



MUNICIPIO DE OIBA



ICUNET



OF. PRINCIPAL - SAN GU
Carrera 12 N° 9 - 05 Barrio La Hoja
Tel: 2238925 - 2238765 - 2235678
Celular: (311) 2839925
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Edmundo Obispo 501
Tel: 2238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157675
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palencia
Tel: 2238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
manis@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 41 - 41
Barrio Centro
Tel: 2238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742606
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 33
Tel: 2238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 8507295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 5 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 2238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
vel@cas.gov.co



RC.1666.2022 - 01-12-2022 04:23 PM

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el archivo y cancélese el número de Expediente RCA: 68755-0117-08 de fecha 30 de Septiembre de 2009, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.-.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente providencia a al Señor **JAVIER DIAZ FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.454.933, expedida en Oiba, Santander, quien se puede localizar en el predio rural denominado **EL SAUZ**, Vereda **PORTACHUELO** Municipio de **OIBA, SANTANDER**, Teléfono 3115060922, Hágase entrega de una copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp RCA 68755-0117-08 Concesión de Aguas Superficiales.		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó.	Abg. Niver Hernández Amorcho	<i>Niver</i>
Vo.Bo.	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán.	<i>Wbeimar</i>



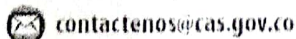
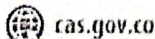
SE 2071



SE 2071



SE 2071



DI. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 66 Boma la Playa
Tel: 7238925 - 7249765 - 7235668
Celular: (311) 2639075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 11
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7236925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157605
cas@bucaramanga.cas.gov.co

BARRANCABEIMEJA
Calle 46 con Cra 26 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157605
marea@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11 - 43
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (110) 2743600
malaga@cas.gov.co

SUCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 607295
sucorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 19 N° 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7236925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157607
velez@cas.gov.co